



Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa 17AOL0651002000

Cve. Crédito 6417303945

Expediente 8

R.F.C. AOL0651002RV9

052104



NOMBRE: ACOSTA LEAL OSCAR
DOMICILIO: DOS DE ABRIL 502 / PRIV NUEVA ALMADEN Y ARAGON
COLONIA: EL PUEBLO, **LOCALIDAD:** MONCLOVA, **C.P.:** 25730
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Oficio ALEF-MONCLOVA/0704/2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción II; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 48 minutos, del día 20 del mes de Marzo del año de 2024, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 30/10/2023, toda vez que el contribuyente ACOSTA LEAL OSCAR se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente ACOSTA LEAL OSCAR en razón de las siguientes circunstancias:

“En Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Diez horas con Cero minutos del día Dieciséis del mes de Noviembre del año Dos mil Veintitrés, el suscrito C. SARAHI FATIMA SANCHEZ GALLEGOS, con número de Empleado 44190 adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de Identificación Número AGEF/4930/2022, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés expedida el quince de diciembre de dos mil veintidós por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de verificación, notificación o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del registro federal de contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Dos de Abril colonia El Pueblo C.P. 25730 en Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle Dos de Abril No. 502 / Priv. Nueva Almadén y Aragón colonia El Pueblo C.P. 25730 Monclova, a fin de realizar la Notificación del Requerimiento de Estímulos Indebidamente Acreditados de fecha 30 de Octubre de 2023, emitido por el Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en su carácter de Administrador Local de Ejecución fiscal en Monclova, relativo al Requerimiento con clave de Sistema Numero 6417303945; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C. Mejía Salazar Leticia Yardi, quien se identificó con credencial para votar, número 0194024698861, año de registro 1993 expedida por Instituto Nacional Electoral vigente hasta el 2029, y el C. Jorge Jesús Flores González quien se identificó con credencial para votar, número 0337006660777, año de registro 2015 expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente hasta el 2025 quienes se desempeñan como Notificadores y Ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Establecimiento deshabitado de dos pisos, con rótulos que dicen salón de fiestas Acosta, ventanas con vidrios rotos, una puerta y una ventana con cortinas de lámina corredizas, pintura deteriorada y descarapelada, domicilio en el cual toqué a la puerta y no me atiende nadie, me asome por la ventana y solo hay polvo y mucha basura. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 507 de la calle 2 de Abril, dicho inmueble se localiza al frente del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Casa habitación de un piso, con barda de block, color de pintura blanca con vistas de piedra en mosaico, puerta color negra número 507 en 3D marcado; en el cual me atendió una persona de nombre Jazmín, se negó a proporcionar apellido quien No sé identificó; siendo su media filiación: sexo femenino, edad aproximada 40 años, rostro ovalado, tez blanca, nariz afilada, labios medios, complexión delgada, cabello liso, largo y teñido rubio, estatura aproximada de Un metro Sesenta centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de Identificación Número AGEF/4930/2022, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés expedida el quince de diciembre de dos mil veintidós por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente ACOSTA LEAL OSCAR? Y sabe usted si el contribuyente ACOSTA LEAL OSCAR? ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Dos de Abril 502 de esta Colonia el Pueblo?; a lo que me respondió; Este lugar tiene muchos años deshabitado desde que habito Yo aquí no he visto a nadie y tampoco conozco al contribuyente ni a los propietarios de ese lugar; a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente ACOSTA LEAL OSCAR? desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: No lo sé yo he vivido en este domicilio más de 4 años y no he visto a nadie en ese tiempo; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente ACOSTA LEAL OSCAR?; a lo que me respondió: No, nada de esa información conozco; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: vivo Yo y mi familia; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente ACOSTA LEAL OSCAR?; a lo que me respondió: No yo no lo conozco; A lo que pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: Es propio. Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 506 de la calle Dos de Abril, dicho inmueble se localiza al costado Izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Taller de reparación de lavadoras y secadoras, barda de block sin enjarre con el número 506 pintado en color amarillo, portón de herrería blanco hay lavadoras y secadoras en reparación en el patio; en el cual me atendió una persona de nombre José Luis Flores quien No se identificó, siendo su media filiación: sexo masculino, edad aproximada 57 años, rostro redondo, tez morena, nariz chata, labios gruesos, complexión poco robusta, cabello negro, liso y corto, estatura aproximada de Un metro Setenta centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/4930/2022, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés expedida el quince de diciembre de dos mil veintidós. por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador

General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente ACOSTA LEAL OSCAR? Y sabe usted si el contribuyente ACOSTA LEAL OSCAR? ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Dos de Abril 502 de esta Colonia el Pueblo?; a lo que me respondió: No sé quién sea esa persona ese lugar esta deshabitado y tiene muchos años así; a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente ACOSTA LEAL OSCAR? desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: No lo sé desde hace muchos años está solo, tampoco sé si esa persona habito ahí; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente ACOSTA LEAL OSCAR?; a lo que me respondió: No yo no conozco nada de esa información; Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa el contribuyente ACOSTA LEAL OSCAR., ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra Deshabitado, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayor dato para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia., por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados, La presente acta consta de cuatro fojas. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Diez horas con Veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.”

.....

“En Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Doce horas con Cero minutos del día Trece del mes de Diciembre del año Dos mil Veintitrés, el suscrito C. ALEJANDRA ELIZABETH DOMINGUEZ ESQUIVEL, con número de Empleado 4317 adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de Identificación Número AGEF/0042/2022, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés expedida el quince de diciembre de dos mil veintidós por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de verificación, notificación o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del registro federal de contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Dos de Abril colonia El Pueblo C.P. 25730 en Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle Dos de Abril No. 502 entre calle Nueva Almadén y calle Aragón colonia El Pueblo C.P. 25730 Monclova, Coahuila a fin de realizar la Notificación del Requerimiento de Estímulos Indebidamente Acreditados de fecha 30 de Octubre de 2023, emitido por el Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en su carácter de Administrador Local de Ejecución fiscal en Monclova, relativo al Requerimiento con clave de Sistema Numero 6417303945; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C. Leticia Yardi Mejía Salazar, quien se identificó con credencial para votar, número 0194024698861, año de registro 1993 expedida por Instituto Nacional Electoral vigente hasta el 2029, y el C. Arlene Domínguez Rodríguez quien se identificó con credencial para votar, número 0325058793453, año de registro 2014 expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente hasta el 2024 quienes se desempeñan como Notificadores y Ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Local con 2 plantas con fachada en color beige deteriorado, con rótulos ventanas sin vidrios cortinas de acero corredizas, domicilio en el cual toqué a la puerta Se observa al acercarme que el domicilio está solo, sucio ningún mueble o persona, está deteriorado, totalmente deshabitado. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 507 de la calle Dos de Abril, dicho inmueble se localiza al costado al frente del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Casa habitación de una planta con fachada en color blanco con 2 ventanas y una puerta; en el cual me atendió una persona de nombre Jazmín, quien No sé identifica; siendo su media filiación: sexo femenino, edad 40 años aproximadamente, rostro ovalado, tez blanca, nariz respingada, labios medios, complexión delgada, cabello liso, largo y teñido rubio, estatura aproximada de 1.60 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de Identificación Número AGEF/0042/2022, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés expedida el quince de diciembre de dos mil veintidós por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente ACOSTA LEAL OSCAR? Y sabe usted si el contribuyente ACOSTA LEAL OSCAR? ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Dos de Abril 502 de esta Colonia el Pueblo?; a lo que me respondió: El local ese tiene demasiado deshabitado nunca se ha habitado; a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente ACOSTA LEAL OSCAR? desocupó el domicilio?; a lo que me

respondió: Yo he vivido aquí más de 4 años y siempre ha estado deshabitado; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente ACOSTA LEAL OSCAR?; a lo que me respondió: No conozco a esa persona que usted busca; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: No tengo nada de información al respecto; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente ACOSTA LEAL OSCAR?; a lo que me respondió: No ninguno no conozco; A lo que pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: Pues nunca lo han habitado no creo que este en renta. concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 504 de la calle Dos de Abril, dicho inmueble se localiza al costado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Casa habitación de fachada azul con portón de reja con 3 ventanas con una puerta de madera; en el cual me atendió una persona de nombre Laura María López quien No se identifica, siendo su media filiación: sexo femenino, edad 48 años aproximadamente, rostro redondo, tez blanca, nariz respingada, labios gruesos, complexión regular, cabello corto, liso y rizado, estatura aproximada de 1.70 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0042/2022, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés expedida el quince de diciembre de dos mil veintidós, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente ACOSTA LEAL OSCAR? Y sabe usted si el contribuyente ACOSTA LEAL OSCAR? ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Dos de Abril 502 de esta Colonia el Pueblo?; a lo que me respondió: No sabría si él habito el domicilio pues el local está deshabitado desde hace tiempo; a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente ACOSTA LEAL OSCAR? desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: Tiene el domicilio deshabitado desde hace 4 o 5 años; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente ACOSTA LEAL OSCAR?; a lo que me respondió: No desconozco esa información; Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa el contribuyente ACOSTA LEAL OSCAR., ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra Domicilio Deshabitado, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayor dato para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia., por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados, La presente acta consta de cuatro fojas. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Doce horas con Cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.”

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 16/11/2023, levantada por el C. SANCHEZ GALLEGOS SARAHI FATIMA y 13/12/2023, levantada por el C. DOMINGUEZ ESQUIVEL ALEJANDRA ELIZABETH en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 30/10/2023, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de ACOSTA LEAL OSCAR.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 20 DE MARZO DE 2024
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

Vigencia del certificado de la firma electrónica, del 12/01/2022 al 12/01/2026

Firma Electrónica

gPplwzUAoTxMmPwrE0sdOi/vKvMyuHtWJVblMwE2EaqdYQTY91EJCpb8X1vrQLoH8BuWfhoyB7oTh+OJAIXes0oeWgSU0/afJ8XAuXvQh
+/tzZqdZccSExOgaKyTECFdqkkyiwdGenabZhdLuvTIYV+ST5JfaRmjLSYxWdEH8hwUeRGaXVJXg8fkq7bvVPTGnLJSzktCq3GeChMkk2
RI6gOQJLLbv0K+293BSOSQ/Hk3V2o9F/SIYnx/2I6IbF75Y4Dr+pfSKvwfDAkvvVHiiwpW9k95AhtVkVKDHWWpS9BbgsCVPjogmDbaJsr
bWIFQfyoFK0fGcQ0supiRAx+A6Q==



Cadena Original

|6417303945|2|0|Mar 20 2024 2:48PM|ALEF-MONCLOVA/0704/2|17|AOLO651002RV9|ACOSTA LEAL OSCAR|